



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 613-17

Salta, 26 DIC 2017
Expediente N° 12.024/17

VISTO:

El contrato de Locación de Servicio entre la Srta. CUEVAS, MARÍA EMILIA y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Sra. Marta del Valle Arias solicitando la renovación del contrato de locación de servicios a la Srta. Maria Emilia Cuevas siendo necesario renovar el contrato para cumplir las tareas de apoyo administrativo en la Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos.

Que la Sra. Decana de esta Unidad Académica toma conocimiento y autoriza la confección del contrato.

Que la contratación es a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Que las tareas serán realizadas de acuerdo a una carga horaria de 30 horas semanales.

Que la Srta. CUEVAS, MARIA EMILIA realizará las siguientes tareas administrativas en la Dirección de Alumnos:

- Carga y Control de notas de exámenes.
- Carga y Control de Regularidades.
- Carga y Registro de alumnos ausentes a examen final.
- Carga de tribunal examinadores en el Sistema de Alumnos y para notificación a docentes.
- Carga de novedades de docentes integrantes de Tribunales Examinadores.
- Compaginación y archivo de Actas de Regularidades y Acta de Examen.
- Archivo de Documentación y notas presentadas por modificaciones o rectificaciones de regularidades.

Que la Srta. CUEVAS, MARIA EMILIA deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente(tipo c) y presentar constancia de pago de aporte

BF
[Firma]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 613-17

Salta, 28 DIC 2017
Expediente N° 12.024/17

provisional del último mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP (Monotributo) y Dirección General de Rentas.

Que se cuenta con el crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

Que corresponde la emisión del instrumento aprobatorio del contrato suscripto.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Srta. MARIA EMILIA CUEVAS DNI: 35.044.355 y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Imputar la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 48.000,00.-) en la partida 3-4-9 al presupuesto de esta Facultad - Ejercicio 2.017.

ARTICULO 3°: Hágase saber, notifíquese a la interesada, Dirección General Administrativa Académica y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.-

dt


GRACIELA OSINAGA DE LUNA
DIRECTORA ECONOMICA FINANCIERA
a/c DIRECCION GENERAL ECONOMICA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

613-17

Salta,
Expediente N° 12.024/17

26 DIC 2017

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA SILVIA FORSYTH, DNI N° 16.883.891, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte la Srta. MARIA EMILIA CUEVAS, argentina, DNI n° 35.044.355, con domicilio legal en Alberdi 746 Dpto. 8 de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas administrativas, en la Dirección de Alumnos:

Carga y Control de notas de exámenes.

Carga y control de regularidades.

Carga y Registro de alumnos ausentes a examen final.

Carga de Tribunal examinadores en el Sistema de Alumnos y para notificación a docentes.

Carga de novedades de docentes integrantes de Tribunales Examinadores.

Compaginación y archivo de Actas de Regularidades y Actas de Examen.

Archivo de documentación y notas presentadas por modificaciones o rectificaciones de regularidades.-----

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", a pedido de la Directora General de Administrativa Académica, por el tiempo de duración del presente contrato. Las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por dicha Directora Gral., quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por "EL LOCADOR".-----

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 30 horas semanales. El horarios se fija de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas de común acuerdo con "EL LOCADOR".-----

AF



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **613-17**

26 DIC 2017

Salta,
Expediente N° 12.024/17

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 01 de Agosto de 2017 y caducará el 31 de Diciembre de 2017 y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".-----

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de honorarios a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS: CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000.-), pago mensual de PESOS NUEVEMILSEISCIENTOS (\$ 9.600.-); a mes vencido. En los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.-----

SEXTO: A fin de percibir los honorarios, "EL LOCADOR" deberá emitir recibo de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional último mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.-----

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

OCTAVO: "EL LOCADOR" deberá poner en conocimiento de la Universidad, con efecto de declaración jurada, toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, en dependencias de la Nación, Provincia, Municipio, Organismos Descentralizados, Organismos no Gubernamentales, nacionales, Provinciales y/o internacionales, aun en el caso que se encuentre en uso de licencia. En el caso de falseamiento de algún dato; como también las actividades declaradas que resulten incompatibles la Facultad, podrá rescindir el presente contrato, con más el derecho de accionar judicialmente por daños y perjuicios, dejándose expresamente convenido que tal evento no generara derecho a que "EL LOCADOR" reclame indemnización o resarcimiento alguno a su favor.-----

NOVENO: Son a cargo exclusivo de "EL LOCADOR", las obligaciones previsionales y fiscales de ley; liberando expresamente a la Facultad de toda responsabilidad emergentes de accidentes, asistencia médica y obra social. Por su parte, la Facultad deberá retener los importes correspondientes a Tributos Nacionales y Provinciales que deriven de este contrato, cuando así corresponda de acuerdo a la legislación impositiva vigente.-----

MF



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

613-17

26 DIC 2017

Salta,
Expediente N° 12.024/17

DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los 22 días de setiembre del año dos mil diecisiete.-----


GRACIELA OSINAGA DE LUNA
DIRECTORA ECONOMICA FINANCIERA
a/c DIRECCION GENERAL ECONOMICA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. Maria Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa